

Expediente: 19/2024

AP-343 A 347-2024

AP-344-2024

ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 08 de julio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de **Platanus hispanica** con ID nº 134, situado en la Avenida de la Borbolla (AP-344-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **motivo del apeo: ÁRBOL MUERTO**. Se informa que se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de **Platanus hispanica** situado en Avenida La Borbolla, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra en muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes y/o del árbol completo por degradación del anclaje radicular desde la perspectiva mecánica, y pérdida de resistencia estructural de la madera disfuncional. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro con porte alterado por el antiguo desmoche de copa. En el momento del apeo, la copa se encuentra totalmente reducida, debido a la progresiva mortalidad de ramas secundarias. **OBSERVACIONES:** Aparentemente, el decaimiento definitivo del ejemplar se debe a la concurrencia de varios factores abióticos perjudiciales para el desarrollo y funcionalidad fisiológica del arbolado, como el enterramiento del cuello radicular, al menos 50cm por encima del nivel original de plantación, los daños radiculares directos por canalizaciones subterráneas de servicios, ejecución de carril bici y reparaciones puntuales de acerado, la compactación excesiva del suelo, bajo el pavimento impermeable, y el incremento de las temperaturas máximas ambientales, ya extremas en nuestra ciudad durante el periodo estival, derivado de la alta densidad de tráfico rodado en la Avenida.”*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	Qz+352uPgi3JTShcnj8Xaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodríguez Zulategui	Firmado	08/07/2024 11:00:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qz+352uPgi3JTShcnj8Xaw==		



FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 344/24) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 01/07/24
2. **SITUACIÓN:** Avenida La Borbolla **DISTRITO:** Sur
3. **ESPECIE:** *Platanus hispanica* **Nº ID:** 134
4. **P.C. (cm):** 155 **ALTURA (m):** 9 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a Parque Histórico y carril bici. Calzada de dos carriles de circulación por sentido. Sin línea de aparcamiento.
6. **LESIONES GRAVES:** 100% madera muerta en descomposición y descortezamiento del tronco. Tronco y cimales huecos. Nulas expectativas de recuperación a causa de la necrosis de la mayoría de los tejidos funcionales, lo que ha supuesto su decaimiento fisiológico irreversible y un deterioro estructural irreparable. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de rotura de partes y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y degradación de los tejidos disfuncionales.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro con porte alterado por el antiguo desmoche de copa. En el momento del apeo, la copa se encuentra totalmente reducida, debido a la progresiva mortalidad de ramas secundarias.
8. **OBSERVACIONES:** Aparentemente, el decaimiento definitivo del ejemplar se debe a la concurrencia de varios factores abióticos perjudiciales para el desarrollo y funcionalidad fisiológica del arbolado, como el enterramiento del cuello radicular, al menos 50cm por encima del nivel original de plantación, los daños radiculares directos por canalizaciones subterráneas de servicios, ejecución de carril bici y reparaciones puntuales de acerado, la compactación excesiva del suelo, bajo el pavimento impermeable, y el incremento de las temperaturas máximas ambientales, ya extremas en nuestra ciudad durante el periodo estival, derivado de la alta densidad de tráfico rodado en la Avenida.

9. FOTOGRAFÍAS:



10. PLANO SITUACIÓN:

